



AUTO INTERLOCUTORIO No. 347

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2017 00071 00
Demandante: Caja de Compensación Familiar Comcaja
Apoderado: Dr. Jorge Enrique Munévar Alonso
Demandado 1: Oscar Gilber Cuvelo Pérez
Demandada 2: Delina Leal Anzueta
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Septiembre Veinticuatro del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Reconocimiento Personería;
Ratificación dependiente;
Autorizar cobro depósitos;
Requerir a la Tesorería de la Gobernación;

CONSIDERACIONES

La parte activa expone la situación allá señalada;

Es procedente conceder la personería jurídica al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso en razón a que quien lo faculta es el apoderado General de quien aquí demanda; y se tendrá por notificación electrónica al nuevo apoderado en jridica.profi1@comcaja.gov.co;

Se asentirá con su petición de que se mantenga como Dependiente a Karina Andrea Johana Hernández Torres;

Es procedente autorizar el cobro de los depósitos judiciales que existan en la cuenta del Juzgado a la señora Jaiby Esperanza Mare;

Requírase a la Tesorería de la Gobernación al estar amparada la petición con la medida cautelar;

DECISIONES

Primera: Téngase como nuevo apoderado al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso al igual que su dirección electrónica por las consideraciones expuestas;

Segunda: Ratifíquese como dependiente Judicial del activo a Karina Andrea Johana Hernández Torres;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMSCUO MUNICIPAL
PUERTO CARREÑO VICHADA

990014089001

Tercera: Autorícese a la dama señalada en las consideraciones para que cobre, retire y reciba los depósitos judiciales que se hayan causado en este proceso y que se encuentren registrados en la cuenta del Juzgado;

Cuarta: Requiérase a la Tesorería de la Gobernación. Elabórese el oficio.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA